



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 9 de junio de 1989.

VISTO lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 23.550 y concordantes de su Decreto Reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y el Director Consejero Vicente L. MURGA han solicitado la liberación anticipada de los vinos elaboración 1989, por cuanto las actuales disponibilidades de los establecimientos allí situados no alcanzan para atender los despachos que demanda su mercado.

Que tal petición, ha sido también concretada por la Cámara de Bodegueros de dicha provincia.

Que las causales que motivan las referidas solicitudes han sido debidamente analizadas por este Cuerpo, como así también las cifras estadísticas de saldos de vinos disponibles y tendencias de despachos, resultando del citado análisis que las mismas están debidamente fundadas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 23.550 y Decretos 302 y 301/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Libérase, a partir del 1° de julio del corriente año la totalidad de los volúmenes de vinos de mesa elaboración 1989 de los establecimientos de bodegas situados en la provincia de Salta y Valles Calchaquíes.
- 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del



Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vivienda

Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 28



OSCAR A. CANTON
PRESIDENTE

EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ
DIRECTOR CONSEJERO
JUAN JOSÉ AZCONA
DIRECTOR CONSEJERO
OSCAR MOYANO
DIRECTOR CONSEJERO
CARLOS MUÑOZ
DIRECTOR CONSEJERO
JULIO CESAR MARTINEZ
DIRECTOR CONSEJERO
JUAN B. MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO